



## Hechos Esenciales de Ripley Corp S.A.

1. Con fecha 08 de abril de 2015, se comunicó en calidad de hecho esencial que en sesión de Directorio celebrada con esa misma fecha se acordó convocar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 24 de abril de 2015, a las 10:00 horas, en el Hotel Marriott, a fin de tratar todas las materias de su competencia.
2. Con fecha 08 de abril de 2015, se comunicó en calidad de hecho esencial que en la sesión de Directorio celebrada con esa fecha se acordó proponer para su aprobación a la Junta Ordinaria de Accionistas repartir como dividendos el 70% de las utilidades líquidas distribuibles correspondientes al ejercicio 2014, lo que equivale a un dividendo definitivo de \$16,136,019,883,694 por acción.
3. Con fecha 24 de abril de 2015, se comunicó en calidad de hecho esencial que con dicha fecha se llevó a efecto la Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad.

En dicha junta se aprobó la Memoria, el Balance General y Estados Financieros de la compañía correspondientes al ejercicio 2014, así como la política de dividendos y distribución de utilidades del ejercicio 2014. Al respecto, se acordó destinar el 70% de la utilidad líquida del ejercicio del año 2014, al pago de un dividendo definitivo de \$16,136,019,883,694 por acción, el cual fue pagado en dinero a contar del día 19 de mayo de 2015.

Asimismo, se designó a “Deloitte Auditores y Consultores Limitada” como empresa de auditoría externa y a “Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada” y “Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada” como clasificadoras de riesgo de la compañía.

Por último, se aprobó la remuneración del Directorio, de los miembros del Comité de Directores y el presupuesto para su funcionamiento; y las demás materias que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los estatutos sociales, son propias de este tipo de juntas.

4. Con fecha 11 de junio de 2015, se comunicó en calidad de hecho esencial que ese día el Directorio de la sociedad acordó el rescate anticipado de la totalidad de los bonos desmaterializados y al portador Serie C de Ripley Corp S.A., emitidos y colocados bajo la línea de bonos inscrita con fecha 8 de febrero de 2006 en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el N° 452, según consta en escritura pública complementaria otorgada con fecha 14 de diciembre de 2006 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

La fecha fijada para el rescate anticipado fue el día 13 de julio de 2015. Los bonos se rescataron a un valor equivalente al saldo insoluto de su capital, más los intereses

devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate.

5. Con fecha 24 de noviembre de 2015, se comunicó en calidad de hecho esencial la notificación del fallo sobre el proceso arbitral existente entre Mall del Centro de Concepción S.A., filial de Ripley Corp S.A., y Consorcio Constructor CS Limitada, Socovesa Ingeniería y Construcciones S.A. y Constructora Cuevas y Purcell S.A., en relación con la ejecución de las obras para la construcción del Mall del Centro de Concepción, el cual en lo pecuniario se resume de la siguiente manera:
  - 1) El fallo obligó a Consorcio Constructor CS Ltda., Socovesa Ingeniería y Construcciones Cuevas y Purcell S.A. a indemnizar UF 112.471 a Mall del Centro de Concepción S.A., por los atrasos y deficiencias en las obras construidas en Mall del Centro de Concepción.
  - 2) Asimismo, dicho fallo dispuso que Mall del Centro de Concepción S.A. debía cancelar mayores obras ejecutadas por un monto de UF 109.090.
  - 3) Finalmente, el fallo instruyó a Mall del Centro de Concepción S.A. a restituir las retenciones y boletas de garantías que ésta había retenido al inicio de la controversia.
  - 4) Todo lo anterior generó para Ripley Corp S.A. una utilidad antes de impuestos UF 65.706.
  
6. Con fecha 11 de diciembre de 2015, se comunicó en calidad de hecho esencial que en virtud de lo establecido en el Pacto de Accionistas de Aventura Plaza S.A., sociedad que desarrolla centros comerciales en Perú y que es propiedad de un 40% de inversiones Padebest Perú S.A., filial de Ripley Corp S.A., se inició el proceso de división de Aventura Plaza S.A. en dos sociedades equivalentes.

Este proceso de división se encuentra regulado en el referido Pacto de Accionistas, el cual estipula que como consecuencia de la división se formarán dos sociedades en las que se repartirán equitativamente los centros comerciales de Aventura Plaza S.A. quedando Inversiones Padebest Perú S.A. (Ripley) como dueña de una de dichas sociedades. De esta forma, una vez que se materialice la referida división, Inversiones Padebest Perú S.A. (Ripley) podrá continuar desarrollando en forma independiente el negocio de centros comerciales de Perú.

7. Con fecha 18 de febrero de 2016, se comunicó en calidad de hecho esencial que en sesión de Directorio celebrada el día anterior y luego de un largo proceso de análisis, el Directorio de la compañía tomó la decisión de finalizar la operación en Colombia.

En dicha oportunidad, se informó que la Compañía, a través de sus filiales en Colombia, realizó significativos esfuerzos para cumplir con su plan de inversión en dicho país. Se pusieron en marcha múltiples iniciativas para hacer competitivas las tiendas y alcanzar las metas propuestas, pero no se dieron las oportunidades para materializar el plan de negocios originalmente previsto. Adicionalmente, el escenario macroeconómico de Colombia sufrió cambios que no eran previsibles en la época en que se decidió invertir en ese país. De este modo no se produjeron los resultados esperados ni los niveles de

participación de mercado necesarios para garantizar la sostenibilidad de la operación del mismo.

Por su parte, se informó que la Compañía efectuó continuamente una evaluación de la recuperación de la inversión en Colombia, monitoreando permanentemente los distintos indicadores internos y externos. A este respecto, en la sesión ordinaria de Directorio correspondiente al mes de diciembre de 2015, se acordó efectuar un análisis contable, considerando las materias contenidas en las normas internacionales de Información Financiera (NIIF), para este tipo de operaciones, además de consultas realizadas por la administración a los auditores externos en relación con ciertos aspectos referidos a dichas normas, lo cual fue considerado en conjunto con el resto de los factores anteriormente indicados para decidir el término de la operación de sus filiales en dicho país.

De acuerdo a lo indicado, el proceso de cierre de las tiendas se realizará en forma escalonada durante los 90 días siguientes a la comunicación. Las filiales de la compañía en Colombia honrarán todos sus contratos y compromisos legales, tanto con los proveedores como con las personas que son parte de la operación en Colombia.

Esta decisión es consistente con la visión estratégica de la compañía que enfocará sus recursos al fortalecimiento y consolidación de su presencia en los mercados de Chile y Perú, en los que actualmente tiene operaciones sólidas y con oportunidad de crecimiento.

8. Con fecha de 18 de febrero de 2016, se informó en calidad de hecho esencial que en el marco del proceso de finalización de la operación de la Compañía en Colombia, con esa fecha la filial Ripley Compañía de Financiamiento S.A. celebró con el Banco Colombiano Banco Popular S.A. un contrato de compraventa por la totalidad de la cartera financiera (el “Contrato”).

Se informó que el Contrato se encuentra sujeto a la aprobación y autorización por la parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; y al cumplimiento del procedimiento establecido en el Estatuto Orgánico del sistema Financiero de la República de Colombia para la transferencia de la referida cartera.

9. Con fecha 29 de marzo de 2016, se comunicó en calidad de hecho esencial, que con esa fecha Central Store II S.A., filial de Ripley Corp S.A. notificó al gerente general de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A., propietaria de los centros comerciales Mall Marina Arauco y Boulevard Marina Arauco, en la ciudad de Viña del Mar, y Mall Curicó en la ciudad del mismo nombre, su decisión de ejercer totalmente la opción preferente que tenía para adquirir 216,5 acciones de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. de propiedad de Sociedad Comercial de Tiendas S.A. (filial de Cencosud S.A.). El precio de compra será de UF9.872,9792 por cada acción, lo que da un total de UF 2.137.500.

El ejercicio de esta opción de compra se realizó en cumplimiento de las formalidades dispuestas por el Pacto de Accionistas existente respecto de la sociedad Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. y una vez ejecutada la compraventa de acciones respectiva, Central Store II S.A. (Ripley) pasará a ser dueña de un 50% de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A.